

ACUERDO No. 42-CNR/2011. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco; Resultado de procesos de adquisiciones; punto número cinco punto tres: Contratación Directa No. CD-03/2011 “Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del sistema de cupones para la Flota Vehicular del Centro Nacional de Registros”; de la sesión ordinaria número ocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día cinco de mayo de dos mil once; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 26-CNR/2011 de fecha 17 de marzo del presente año, resolvió declarar desierta la segunda Licitación Pública No. LP-06/2010-CNR “Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del sistema de cupones para la flota vehicular del Centro Nacional de Registros”; y autorizar a la Administración para que, por haberse declarado desierta por segunda vez la Licitación Pública de que se trata, efectúe el procedimiento de Contratación Directa para la adquisición del expresado suministro, manteniendo los criterios de competencia y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas;
- II. Que la UACI el día 13 de abril del corriente año, inició la Primera Convocatoria del proceso de Contratación Directa CD-03/2011 “Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del sistema de cupones para la Flota Vehicular del Centro Nacional de Registros”, en el cual se presentó un solo ofertante quien no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas;
- III. Que la Administración, ha hecho del conocimiento de este Consejo Directivo, el resultado de la Primera Convocatoria del referido proceso de Contratación Directa; y que se procederá a efectuar una Segunda Convocatoria en la Contratación Directa No. CD-03/2011-CNR;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: a) darse por enterado del resultado de la Primera Convocatoria en el procedimiento de Contratación Directa No. CD-03/2011 “Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del sistema de cupones para la Flota Vehicular del Centro



Nacional de Registros"; que se declara desierto o fracasado, debido a que el único ofertante no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas; y **b)** darse por informado que la Administración procederá a efectuar una Segunda Convocatoria en la Contratación Directa anteriormente expresada. San Salvador, cinco de mayo de dos mil once. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*JEA*rmcmz